

miembro del órgano colegiado, éste conservará todos sus derechos como tal. Podrá existir un secretario diferente por cada Grupo de Trabajo.

Asimismo, por parte de la Presidencia, por sí misma o a petición de los miembros del Grupo, se podrá invitar a sesiones específicas de los Grupos de Trabajo Temáticos a:

1. Representantes de entidades relacionadas con la protección del medio ambiente y la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
2. Directores Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, Gerentes de empresas públicas de la Ciudad, empleados públicos de la Ciudad y otros representantes de las Administraciones Públicas y otras instituciones representativas de la sociedad civil, así como a asesores externos.

Artículo 3. Funciones de la comisión de Coordinación y los Grupos de Trabajo temáticos.

- a) Estudio y análisis de los distintos sectores objeto de su ámbito de consulta: comercio minorista, frontera, contratación pública y otros apartados de la realidad socioeconómica de la Ciudad que así se determine, a partir de los estudios, trabajos, publicaciones existentes, así como de los datos, experiencia y estadísticas obrantes en poder de las Instituciones participantes. A tal efecto, los componentes de los diferentes Grupos de Trabajo se comprometen a aportar todos aquellos estudios y datos, antes citados, que pudieran ser de interés para el funcionamiento de la misma.
- b) Elaboración de propuestas sobre medidas, programas o acciones concretas que se estime oportuno desarrollar para la mejora del comercio minorista, frontera y cuantas actuaciones tiendan a fomentar el desarrollo económico de nuestra Ciudad.
- c) Como órgano de coordinación, orientar el establecimiento de los criterios unitarios de actuación en las materias citadas.
- d) Servir como órgano permanente de comunicación y participación entre las Instituciones con competencias o atribuciones en las materias objeto de su ámbito de actuación, así como fuente de iniciativas y propuestas para la mejora de las actuaciones.
- e) Seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas por las Instituciones participantes en las materias objeto de las funciones de este órgano. En este sentido, analizará los avances en la ejecución de las medidas que implemente la Ciudad Autónoma de Melilla y, en su caso, la Administración General del Estado para dar solución a los problemas que han llevado a la constitución de los Grupos temáticos.
- f) Seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Estratégico de Melilla 2020-29. Estas funciones se concretan en el diseño metodológico de dichos procesos, en la fijación del contenido de los informes de seguimiento anuales, así como de su conocimiento y aprobación y en el conocimiento y aprobación de los informes de evaluación. Se establecen dos informes de evaluación, uno intermedio en 2026 y otro final en 2030.

Este cometido recaerá en el Grupo Temático denominado "Planificación estratégica, programación económica y asuntos generales de política económica local" de los contemplados en el Artículo 8.

Artículo 4. Obligaciones de los miembros de la Comisión y de los diferentes Grupos.

- a) Participar en los debates de las sesiones.
- b) Participar en la toma de decisiones.
- c) Expresar su parecer sobre los temas que se traten y proponer, en su caso, la incorporación de algún punto en el orden del día.
- d) Formular ruegos y preguntas.

Artículo 5. Presidencia de la Comisión y de los Grupos de Trabajo temáticos.

Serán funciones del Presidente:

- a) Acordar la convocatoria de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias.
- b) Presidir las sesiones y, en su caso, suspenderlas por causas justificadas.
- c) Moderar el desarrollo de los debates.
- d) Representar al Grupo de Trabajo.

Artículo 6. Secretaría de la Comisión y de los Grupos de Trabajo.

Corresponderá al Secretario velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

En particular, serán funciones de la Secretaría:

- a) Preparar la convocatoria de todos los Grupos de Trabajo que se realicen.